

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 20 DE MAYO DE 1828.

## SAN BERNARDINO DE SENA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

### *Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 4 h. y 55', y se oculta á las 7 h. y 5'

### *Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 45	67 5.	SO	Entrenublado
A las 12 del dia....	29, 8, 50	75 5	Id.	Nublado
A las 6 de la tarde.	29, 8, 45.	68 4.	Id.	Claro

### *Mareas en esta bahia.*

1.ª Altamar á las 6 h. 3' mad.      2.ª Altamar á las 6 h. 25' tard.  
1.ª Bajamar á las 12 h. 14' mañ.      2.ª Bajamar á las 12 h. 37' noch.

### ORDEN DE LA PLAZA.

El Sábado próximo 24 del actual á las once de la mañana debe verificarse la visita general de Cárceles por lo respectivo á los presos de la jurisdiccion Militar; y lo digo á V. S. á fin de que lo haga saber en la órden de la plaza; en el concepto de que los fiscales de las causas deberán hallarse para aquel acto con las mismas en los sitios en donde esten los presos, y que los existentes en el castillo de San Sebastian que quieran ser visitados vendrán para mayor comodidad á una sala apropósito del Correccional. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 20 de Mayo de 1828. = Por ausencia del Escmo. Sr. Gobernador = El teniente de Rey gobernador interino = *Angel Diaz del Castillo.* = Sr. Sargento mayor de la plaza.

### *Londres 2 de Mayo.*

Los consolidados, cerrados ayer á  $85\frac{1}{2}$   $\frac{5}{8}$  á cuenta, se han

abierto al mismo precio, y no han variado hasta las 2. = A las 2 $\frac{1}{2}$  han estado á 85 $\frac{1}{2}$ , y á las 3 á 85 $\frac{5}{8}$   $\frac{3}{4}$ . = Los negocios han estado muy parados. = El *Globo* dice que los especuladores hallando muy lento el movimiento de los rusos, han abandonado este objeto; y esperan ahora con impaciencia la relacion de la comision de hacienda. Sus cálculos sobre la cuestion de la emancipacion de los católicos les hacen preveer que en caso de suceso habria una subida de 3 p.  $\frac{3}{8}$ . = Los fondos estrangeros han variado poco: los rusos están á 89; los portugueses á 62; los mejicanos á 35, y los colombianos á 24. = El dinero está mas abundante en la plaza.

*Paris 5 de Mayo.*

Escriben de Cartagena de Indias, con fecha 8 de Marzo, lo siguiente:

»La autoridad de Bolivar acaba de ser desconocida por el general Padilla; el general Montilla, que se halla revestido de los poderes del primero, está á 4 leguas de aqui con un ejército, y esperamos de un momento á otro haya un choque entre los dos partidos. Esperando este momento funesto, el general Montilla bloquea por tierra esta ciudad, y se ha apoderado del fuerte de Boca-Chica, que defiende la entrada del puerto á los buques que quisieran traer víveres á la plaza. Las gentes de la hez del pueblo amenazan ya nuestras personas y nuestras propiedades, y si se viene á las manos, como me parece inevitable, corremos peligro de ser sacrificados en un momento de efervescencia. = No tengo tiempo de decir mas. Voy á poner todas mis propiedades bajo la proteccion del Cónsul de S. M. Britanica.

*Barcelona 7 de Mayo.*

El dia 4 ha entrado en este puerto la polacra sarda *Nepluno*, capitán Juan Bautista Pellas, procedente de Trinidad de Cuba en 48 dias, con azúcar y cueros.

*Cádiz 19 de Mayo.*

*Precios corrientes:* los mismos que el correo anterior. = *Cambios.* = Londres, 36  $\frac{15}{16}$ . = Paris, 77. nominal. = Hamburgo, 90 $\frac{1}{2}$  papel. = Gibraltar 5 $\frac{1}{8}$  á  $\frac{1}{4}$  p.  $\frac{3}{8}$  beneficio papel.

*Capitanía del Puerto 17 de Mayo.*

Hoy ha entrado la fragata americana *Isidra*, su capitán A. Forbes, procedente de la Habana en 34 dias de navegacion, con azúcar, café, tabaco, grana y añil. = Dice este capitán: que dos dias despues de la salida de este buque debian salir tambien la fragata de guerra *Casilda*, y bajo su escolta las fragatas *San Fernando*, *Ica* y *Especulacion*, y dos bergantines; de estos, uno para Barcelona y los demas buques para esta. = Conduce los pasajeros siguientes: = *Religiosos Franciscanos.* = Fr. Juan Bautista Batirlo.

Fr. Antonio Bander. Fr. Antonio Juan. Fr. José María Camoyano. Fr. Francisco Saba. Fr. Martín Seta. Fr. José Pérez Olaya. Fr. Andrés Higuero. *Idem* Dominicos. = Fr. Francisco Calbo. Fr. Felipe Jimenez: todos espulsos de Nueva España. = Bachiller D. Juan Sobrado. D. Juan Villarin. D. Manuel Paig, doctor en leyes. D. Andrés Lopez, bachiller en derecho. Mr. Pierre Barbaste, abogado frances.

*El Rey N. S. se ha servido expedir los tres Reales decretos que siguen sobre presupuestos.*

Aunque por mi Real decreto de 14 de Noviembre de 1825 tuve á bien dictar las reglas, que tanto en el siguiente de 1826 como en los sucesivos, debian observarse para conocer y calcular con la debida anticipacion el producto de las rentas de mi Corona, y para distribuirlo con justa proporcion entre todas las obligaciones del Estado por medio de presupuestos generales, no pudo llevarse a efecto el arreglo de estos con la brevedad prevenida por varios inconvenientes que se ofrecieron, y porque las reformas que fué necesario hacer en todas los ramos para ajustar el importe de las obligaciones á los fondos destinados á satisfacerlas, ocasionaron trabajos preparatorios y operaciones prolijas y complicadas; pero habiendose conseguido por fin el concluir este interesante arreglo con conocimiento de los valores liquidos de las rentas que constituyen mi Real Erario, y de los gastos generales del Estado, reducidos todo lo posible, segun exige la situacion económica de la Monarquia, sin desatender á su bien y al de mi servicio, considero que ha llegado el caso de que se ponga en observancia el citado Real decreto de 14 de Noviembre de 1825; y por tanto, conformandome con lo espuesto por el Consejo de Ministros, vengo en señalar y aplicar para los gastos que por cada Ministerio deben hacerse en el término de un año las cantidades siguientes:

A la Casa Real . . . . .	50.589.500
Al Ministerio de Estado . . . . .	10.893.000
Al Ministerio de Gracia y Justicia . . . . .	14.510.742 24
Al Ministerio de la Guerra . . . . .	253.084.810
Al Ministerio de Marina . . . . .	40.000.000
Al Ministerio de Hacienda . . . . .	79.410.637 10

Cuyas partidas reunidas componen la suma de 448.488.690.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Zaragoza á 28 de Abril de 1828. = A D. Luis Lopez Ballesteros.

Habiendo determinado por Real decreto de este día que de los productos liquidados de las Rentas de mi Corona se apliquen en el término de un año 79.410.637 rs. y 10 mrs. para el pago de las obligaciones y gastos del Ministerio de Hacienda con arreglo à la clasificación de empleos señalada en otro Real decreto de 7 de Febrero de 1827, vengo en mandar, de acuerdo con el dictamen de mi Consejo de Ministros, que esta cantidad se distribuya del modo siguiente.

Sueldo del Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda . . . . .	120,000
Sueldo del Gobernador del Consejo Supremo de Hacienda . . . . .	100,000
Sueldo del Director general del Real Tesoro . . . . .	100,000
Sueldo de 25 Consejeros, à 50.000 rs. cada uno . . . . .	1,250,000
Sueldo de 11 Intendentes de primera clase à 40.000 rs. cada uno . . . . .	440,000
Sueldo de 4 Intendentes de segunda clase, à 35,000 rs. cada uno . . . . .	140,000
Sueldo de 11 Intendentes de tercera clase, à 30.000 rs. cada uno . . . . .	330,000
Sueldo de 9 Gefes de administracion, à 24,000 rs. cada uno . . . . .	216,000
Sueldo de 13 Oficiales de Real Hacienda de la clase de primeros, à 24.000 rs. cada uno . . . . .	312,000
Sueldo de 9 Oficiales de Real Hacienda de la clase de segundos, à 20.000 rs. cada uno . . . . .	180,000
Sueldo de 25 Oficiales de Real Hacienda de la clase de terceros, à 16,000 rs. cada uno . . . . .	400,000
Sueldo de 13 Oficiales de Real Hacienda de la clase de cuartos, à 14,000 rs. cada uno . . . . .	182,000
Sueldo de 29 Oficiales de Real Hacienda de la clase de quintos, à 12.000 rs. cada uno . . . . .	348,000
Sueldo de 39 Oficiales de Real Hacienda de la clase de sextos, à 10,000 rs. cada uno . . . . .	390,000
Sueldo de 54 Oficiales de Real Hacienda de la clase de septimos, à 8.000 rs. cada uno . . . . .	432,000
Sueldo de 78 Oficiales de Real Hacienda de la clase de octavos, à 6.000 rs. cada uno . . . . .	468,000
Sueldo de 58 Oficiales de Real Hacienda de la clase de novenos, à 5,000 rs. cada uno . . . . .	290,000
Sueldo de 60 Oficiales de Real Hacienda de la clase de decimos, à 4,000 rs. cada uno . . . . .	240,000
Sueldo de 20 Oficiales de Real Hacienda de la clase de undecimos, à 3.000 rs. cada uno . . . . .	60,000

Sueldo de 230 subalternos . . . . .	690,700
Sueldo de 12 Emplados de Juzgados en el Consejo de Hacienda y Superintendencia, no sujetos á la clasificación . . . . .	181,000
Sueldo de los Jubilados y Cesantes, incluso los que resultan de la reforma que he tenido á bien aprobar . . . . .	10,960,379 17
Haberes de las Viudas y Pupilos . . . . .	7,579,508 25
Haberes de Pensionistas de gracia, asignaciones á Conventos, Hospitales, Universidades, Colegios, Academias y Cabildos . . . . .	4,234,715 12
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda de España . . . . .	250,258
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda de India . . . . .	84,000
Gastos del Consejo de Hacienda y sus dependencias . . . . .	80,000
Gastos de la Direccion general del Real Tesoro . . . . .	110,306
Gastos de la Contaduria general de Distribucion . . . . .	59,159
Gastos del Archivo de la Direccion, Contaduria, Tesoreria de Corte y otras dependencias . . . . .	38,220
Asignaciones para la Casa de Moneda, Duquesa de Argete y gastos de la casa de los Consejos y otros . . . . .	462,000
Por descuento en las libranzas sobre las Provincias que se negocian por el Real Tesoro y coste de traslacion de caudales al extranjero para pago del Cuerpo diplomatico . . . . .	1,060,000
Por réditos y series del Empréstito Real contratado en Francia, llamado vulgarmente de Guebhard . . . . .	35,274,575
Réditos de varios depositos judiciales . . . . .	347,815 24
Gastos de Presidios, en los cuales no se incluyen los que corresponden á los Ministerios de Guerra y Marina . . . . .	12,000,000
<b>Total . . . . .</b>	<b>79,410,637 10</b>

Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Señalado de la Real mano de S. M.—En Zaragoza à 28 de Abril de 1828.—A D. Luis Lopez Ballesteros.

Siendo sencillo y natural que el Presupuesto general de Hacienda se acomode en su forma al de cada uno de los demas

Ministerios que satisfacen y cubren sus gastos con los productos líquidos del Real Tesoro, considerándose separado y como anticipaciones necesarias para obtener dichos productos los gastos de administración, recaudación y resguardo de las Rentas; y siendo por otra parte conveniente que estos mismos gastos se arreglen à cuotas fijas, y los sueldos de los Empleados à la clasificación que esplica mi Real decreto de 7 de Febrero de 1827, vengo en mandar, de acuerdo con el dictàmen del Consejo de Ministros, que por el término de un año se inviertan 65.102.772 reales en los espresados sueldos y gastos de administración, recaudación y resguardo, haciéndose la distribución en la forma siguiente:

Sueldo de 7 Consejeros, à 50,000 rs. cada uno	350,000
Sueldo de 11 Intendentes de primera clase, à 40,000 rs. cada uno	440,000
Sueldo de 10 Intendentes de segunda clase, à 35,000 rs. cada uno.	350,000
Sueldo de 20 Intendentes de tercera clase à 30,000 rs. cada uno	600,000
Sueldo de 32 Gefes de Administración de primera clase, à 24,000 rs. cada uno	768,000
Sueldo de 39 Gefes de Administración de segunda clase, à 20,000 rs. cada uno	780,000
Sueldo de 46 Gefes de Administración de tercera clase, à 16.000 rs. cada uno	736,060
Sueldo de 8 Oficiales de Real Hacienda de la clase de primeros, à 24.000 rs. cada uno,	192,000
Sueldo de 24 Oficiales de Real Hacienda de la clase de segundos, à 20,000 rs. cada uno	480,000
Sueldo de 27 Oficiales de Real Hacienda de la clase de terceros, à 16,000 rs. cada uno	432,000
Sueldo de 49 Oficiales de Real Hacienda de la clase de cuartos, à 14.000 rs. cada uno	686,000
Sueldo de 57 Oficiales de Real Hacienda de la clase de quintos, à 12,000 rs. cada uno	684,000
Sueldo de 92 Oficiales de Real Hacienda de la clase de sextos, à 10.000 rs. cada uno	920,000
Sueldo de 242 Oficiales de Real Hacienda de la clase de septimos, à 8,000 rs. cada uno	1,936,000
Sueldo de 282 Oficiales de Real Hacienda de la clase de octāvos, à 6,000 rs. cada uno	1,692,000
Sueldo de 452 Oficiales de Real Hacienda de la clase de novenos, à 5,000 rs. cada uno	2,260,000
Sueldo de 697 Oficiales de Real Hacienda de la clase de decimos, à 4,000 rs. cada uno,	2,788,000

Sueldo de 846 Oficiales de Real Hacienda de la clase de undecimos, à 3,000 rs. cada uno . . .	2,538,000
Sueldo de 2,520 subalternos de todas clases . . .	5,624,430
Haberes de 228 Empleados en los Juzgados . . .	571,700
Haberes de los individuos de la Junta de Aranceles . . .	182,680
Haberes de 8,841 Empleados en el Resguardo de Rentas . . .	27,750,564
Haberes de 62 Administradores de Ramos Decimales . . .	1,508,764
Asignaciones à los Tesoreros de Provincia para pagar cajeros . . .	243,000
Premios para los espendedores de efectos estancados . . .	3,000,000
Gastos ordinarios y extraordinarios de las Rentas al cargo de la Direccion . . .	3,834,535
Gastos ordinarios y extraordinarios de Loterías . . .	1,132,879 23
Gastos ordinarios y extraordinarios de Cruzada . . .	80,000
Cargas de las Rentas al cuidado de la Direccion . . .	1,782,433 6
Cargas sobre Loterías . . .	296,000
Cargas sobre Cruzada . . .	463,786 25
<b>Total . . .</b>	<b>65.102,772 20</b>

Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente a su cumplimiento.=Señalado de la Real mano de S. M.=En Zaragoza à 28 de Abril de 1828.=A D. Luis Lopez Ballesteros.

**CONSULADO,=AVISO AL COMERCIO.**

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 15 del actual comunica à este Real Consulado de comercio la circular del tenor siguiente.=La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado à esta Direccion con fecha de 30 de Abril último la Real ó den siguiente :=Conforme mandose el R. y N. S. con el parecer de la Junta de Aranceles, se ha servido S. M. permitir la entrada en el Reino de los tejidos de paja de Suiza para hacer sombreros, con el 15 y 25 p<sup>os</sup> de derechos bajo el adeudo de 96 rs. cada lib<sup>a</sup>, esto es, 14 rs. y 14 mrs. en bandera nacional, y 24 rs. en la estrangera ó por tierra; y que bajo el mismo adeudo se admita la esterilla de paja suelta, la que viene en pieza y en cuadros cortados, cualquiera que sea su procedencia. De Real orden lo comunico à V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y la Direccion lo inserta V. S. para

los propios fines. = Lo inserto á V. SS. para su noticia y efectos consiguientes. = Por disposicion del propio Tribunal se hace notorio al comercio para su debido conocimiento. Cádiz 17 de Mayo de 1828. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

*Comision de recaudacion de Arbitrios de Reemplazos.*

Habiéndose dignado S. M. acceder á la súplica que le han hecho D. José María Retortillo y D. José Genes y de que se les releve por las razones que han espuesto, del cargo de vocales de este cuerpo recaudador que desempeñaban, el primero en representacion de los acreedores originarios, y el segundo por nombramiento de los que lo son por endoso, unos y otros acreedores concurrirán el Miercoles 21 del presente á las once de su mañana á las casas Consulares para elegir respectivamente, y en actos consecutivos los individuos que hayan de ocupar aquellas plazas, en el concepto de que los presentes, aunque sean en corto número, efectuarán el nombramiento, el cual se elevará inmediatamente á la sancion Soberana. Cádiz 19 de Mayo de 1828. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario

A V I S O S.

La corbeta inglesa de vapor Duque de York debe llegar sobre el 23 del corriente á este puerto, y seguirá inmediatamente á Lisboa y Londres para volver á mediados del proximo Junio y verificár el viage á Santander, tocando en la Coruña si hay pasajeros para dicho punto.

En la calle Sucia, esquina á la de D. Carlos, núm. 166, casa llamada de Muñiz, se venden sanguijuelas de superior calidad á 2 rs. docena por cuenta del mismo que las coge, advirtiendo que las que no pegaren se vuelven á recibir y se les darán otras ó el dinero.

Mañana Miercoles 21 del corriente se ejecutará la tragedia en cuatro actos, traducida del frances, titulada *Oscar hijo de Osian*, la que será exornada con la mayor brillantez tanto en decoraciones como en su lucida comparsa. = Se cantará la tonadilla *El Ingles y la Andaluza* por la S. a. Lopez, y los Sres. Ugalde y Navarro, la que terminará con el terceto del Campanelo. = Un intermedio de baile: y el sainete *el pleito del Pastor*.

CON REAL PERMISO,

En la imprenta Gaditana calle de D. Carlos, num. 69.